

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROYECTO DE ACUERDO			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:

063

04 DE JUNIO DE 2025

PROYECTO DE ACUERDO NÚM. ___ de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.
2. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor.
3. El artículo 95 de la Constitución Política establece como deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano.
4. La Ley 84 de 1989 adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y establece los deberes para con los animales.
5. Es deber del Municipio de Bucaramanga garantizar la protección y bienestar de los animales dentro de su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: Objeto. Destínese como mínimo el uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio del Presupuesto General de Gastos y Rentas de Bucaramanga para la implementación de programas y proyectos de protección y bienestar animal.

La presente destinación deberá hacerse explícita a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Parágrafo 1. Para el cálculo del porcentaje de inversión de los ICLD, este se realizará luego de descontar las asignaciones presupuestales relativas al funcionamiento del Concejo Municipal de Bucaramanga, la Personería Municipal de Bucaramanga y la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Parágrafo 2. Para el cálculo del porcentaje establecido en el presente artículo, no se tendrán en cuenta los ingresos provenientes del recaudo de multas por maltrato animal.

Artículo Segundo: Enfoques de Inversión. Los recursos apropiados para protección y bienestar animal se destinarán a programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 6

infraestructura y equipamiento para la protección animal, el desarrollo de estrategias de salud, bienestar y esterilización animal, el fomento de la educación y cultura ciudadana en materia de bienestar animal, la implementación de sistemas de información y gestión para el seguimiento de la población animal, el desarrollo de mecanismos de protección y justicia contra el maltrato animal, y la promoción de programas de adopción y reintegración responsable.

Artículo Tercero: Administración. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga designará las secretarías o entidades administrativas que serán la encargada de administrar estos recursos y ejecutar los programas correspondientes de acuerdo al tipo de inversión y su competencia.

Artículo Cuarto: Seguimiento y Control. La administración municipal presentará un informe semestral al Concejo Municipal sobre la ejecución de los recursos y el impacto de los programas implementados.

Artículo Quinto: Transparencia. La información sobre la ejecución de estos recursos será de acceso público y se publicará en el portal web del municipio.

Artículo Sexto: Reglamentación. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, reglamentará los procedimientos específicos para la implementación de las medidas establecidas.

Artículo Séptimo: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Elaborado por,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejale de Bucaramanga



CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejale de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto

El presente acuerdo tiene como objeto destinar como mínimo el uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Bucaramanga para la implementación de programas y proyectos de protección y bienestar animal, garantizando así una inversión mínima para atender las necesidades de los seres sintientes no humanos en nuestra ciudad.

2. Justificación

2.1. Descripción del Problema

Bucaramanga enfrenta una problemática creciente relacionada con la protección y el bienestar animal que requiere atención urgente mediante la asignación de recursos suficientes y sostenibles. La falta de una inversión mínima garantizada por normativa ha generado deficiencias sistemáticas en la capacidad del municipio para responder efectivamente a las necesidades de los animales en situación de vulnerabilidad.

- Insuficiente infraestructura: La ciudad carece de instalaciones adecuadas y suficientes para el rescate, rehabilitación y alojamiento temporal de animales en situación de abandono o maltrato.
- Limitados programas de control poblacional: Los esfuerzos actuales de esterilización y vacunación no alcanzan a cubrir la demanda real, lo que contribuye al aumento descontrolado de la población animal callejera.
- Deficiente capacidad de respuesta: Los organismos municipales encargados de atender denuncias de maltrato animal no cuentan con el personal, equipamiento y recursos necesarios para dar respuesta oportuna a todos los casos reportados.
- Escasa educación y sensibilización: Las campañas de tenencia responsable y sensibilización son insuficientes y discontinuas debido a la falta de presupuesto garantizado.
- Fragmentación en la gestión: La ausencia de sistemas integrados de información y seguimiento dificulta la coordinación entre las diferentes dependencias municipales y con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal.

2.2. Realidad Municipal en Cifras

Bucaramanga enfrenta importantes desafíos en materia de protección y bienestar animal. Según datos de la Secretaría de Salud y Ambiente, durante el primer semestre de 2023 se formalizaron 202 casos de abuso animal en la ciudad, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer los programas y proyectos dirigidos a la protección animal.

De acuerdo con estadísticas municipales, los principales problemas identificados son:

- Tenencia irresponsable de mascotas (34,1%)
- Maltrato animal directo (21,7%)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 6

- Abandono animal (16,7%)
- Animales en situación de vulnerabilidad (16,3%)
- Casos de mordeduras que requieren verificación del estado de salud (17,8%)

La distribución geográfica de estos casos muestra áreas críticas como la Comuna 4 y la Comuna 12, evidenciando la necesidad de intervenciones focalizadas y estrategias adaptadas a las particularidades de cada zona de la ciudad.

2.3. Limitaciones Presupuestales Actuales

A pesar de los avances normativos en materia de protección animal, como la adopción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal mediante el Acuerdo 024 de 2019 y la creación del Fondo de Bienestar Animal (Acuerdo 03 de 2023), persiste una brecha significativa entre las necesidades identificadas y los recursos efectivamente asignados para atenderlas.

La falta de una asignación presupuestal mínima garantizada ha resultado en:

1. Insuficiente capacidad operativa para atender todas las denuncias y casos de maltrato animal
2. Limitaciones en infraestructura y equipamiento para la protección animal
3. Escasez de programas sostenidos de esterilización y control poblacional
4. Reducida capacidad para realizar campañas permanentes de educación y sensibilización
5. Dificultades para implementar sistemas de información y seguimiento

Con base en los ICLD del municipio para 2023, que ascienden a \$535.087.534.000, la asignación del 1% representaría aproximadamente \$5.350.875.340, monto que permitiría fortalecer significativamente los programas y proyectos de protección y bienestar animal en Bucaramanga.

2.4. Impacto Esperado

La destinación del 1% de los ICLD para programas y proyectos de protección y bienestar animal permitiría:

1. **Fortalecer la infraestructura y equipamiento:** Mejora de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal, adquisición de equipos veterinarios especializados, y creación de espacios adecuados para la rehabilitación y recuperación de animales rescatados.
2. **Implementar estrategias integrales de salud y control poblacional:** Programas masivos de esterilización, jornadas de vacunación, y atención veterinaria para animales en situación de calle o vulnerabilidad.
3. **Desarrollar programas de educación y cultura ciudadana:** Campañas permanentes de sensibilización sobre tenencia responsable, prevención del maltrato animal, y fomento de la adopción.
4. **Implementar sistemas de información y gestión:** Desarrollo de plataformas digitales para el registro, seguimiento y gestión de casos de maltrato animal, así como para el monitoreo de la población animal en la ciudad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 6

5. **Fortalecer los mecanismos de protección y acceso a la justicia:** Capacitación de funcionarios en protección animal, coordinación interinstitucional, y fortalecimiento de las rutas de atención y denuncia.
6. **Promover programas de adopción y reintegración responsable:** Estrategias para fomentar la adopción de animales rescatados y apoyar hogares de paso y albergues.

3. Marco Jurídico

3.1. Constitucionales

- La Constitución Nacional desarrolla tres dimensiones que se encaminan a garantizar la protección de los animales: a) el deber de proteger a la naturaleza; b) la dignidad humana como fuente de obligaciones morales con los animales; y c) la función social y ecológica de la propiedad como núcleo para la protección contra los tratos crueles a los animales.
- La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-666 de 2010, señaló que el deber de protección de los animales tiene fuerza y rango constitucional, estableciendo "un fundamento de rango y fuerza constitucional en el sistema de protección para los animales", que en cuanto fauna están incluidos dentro del concepto de ambiente.

3.2. Leyes

- La Ley 84 de 1989, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales", establece los deberes para con los animales y las obligaciones de los propietarios, tenedores y poseedores.
- La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor. Esta ley también modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal y de Procedimiento Penal.
- El artículo 95 de la Constitución Política establece como deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos naturales y velar por la conservación de un ambiente sano.
- La Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) establece en su artículo 10.12 el deber de las autoridades de policía de "respetar el medio ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su calidad de seres sintientes".
- La Ley 2054 de 2020 contempla la participación de las juntas defensoras de animales en la definición y vigilancia de aportes destinados a entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la protección animal.

3.3. Normas Municipales

- El Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual el Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 6

- El Acuerdo 03 de 2023 del Concejo de Bucaramanga, que creó y reglamentó el Fondo de Bienestar Animal cuyo objeto es el desarrollo de la política pública de protección y bienestar animal.

4. Análisis de Impacto Fiscal

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se establece que el presente proyecto de acuerdo NO tiene impacto fiscal, y es congruente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio. La asignación del 1% de los ICLD para programas y proyectos de protección y bienestar animal, que para el año 2023 representaría aproximadamente \$5.350.875.340, corresponde a una priorización del gasto público dentro de las facultades constitucionales y legales del Concejo Municipal.

Es importante destacar que esta asignación no implica la creación de nuevas fuentes de financiación, sino la destinación específica de recursos ya existentes en el presupuesto municipal, garantizando así una inversión mínima para atender las necesidades en materia de protección y bienestar animal.

Además, conforme al artículo 39 del Decreto 111 de 1996, todos los gastos autorizados por normas preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto, serán incorporados a éste de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno. En este caso, la protección y bienestar animal constituye una prioridad alineada con los principios constitucionales y legales vigentes.

Conclusión

De conformidad con lo manifestado, presento ante los honorables concejales del municipio de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", con el fin de que sea estudiado y aprobado por la corporación pública.

Esta iniciativa permitirá materializar el compromiso del municipio con la protección de los seres sintientes no humanos, garantizando una inversión mínima y suficiente para implementar programas y proyectos efectivos en esta materia.

Presentado por,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga



CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga